

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00328-00**

Auto de trámite

Santiago de Cali, agosto 9 de 2022

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, el juzgado RESUELVE:

Previo a ordenar seguir adelante la ejecución, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que aporte las diligencias de notificación del demandado, o en su defecto, la constancia de su remisión al correo electrónico de este Juzgado.

Lo anterior, por cuanto revisado el proceso, no obra constancia de la notificación.

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88125d77fcebf74b5f960c778a244d6468873f79346750665e25069fa0ccdc1**

Documento generado en 09/08/2022 04:22:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>